
Lo Que Quieras...



Fotografía: Roberto Gargarella.

Quien piensa sobre asuntos de derecho, y acaso sobre cualquier asunto, piensa más cosas que las que, finalmente, alguna vez, escribe. La escritura depura y afina el pensamiento. Muchos pensamientos se revelan débiles, y se desechan, cuando llegan a enfrentarse con la escritura. Pero a veces la escritura no sólo desecha, con eficacia profiláctica, los pensamientos que no merecen llegar a palabra, sino también los otros.

Este no es, en realidad, un defecto de la escritura, sino de algunas de sus formas. La forma académica habitual, por ejemplo, que multiplican las revistas académicas como esta, impone una grilla que, entre otras imposturas, exige al autor/a exhibir un desarrollo completo, cotejado y anotado del tema que haya elegido. El trabajo de montar una exhibición de ese tipo es un trabajo que ningún autor/a puede dedicar más que a algunas pocas ideas a lo largo de su vida. El resto se apilan en cuadernitos, en ficheros digitales, en blogs, en la cabeza, nunca en los espacios autorizados del saber como las revistas especializadas. Un día, las otras ideas, para siempre, se pierden.

La sección “Lo Que Quieras...” de la Revista Jurídica de la Universidad de Palermo es un pequeño episodio de resistencia contra el desperdicio del pensamiento. El mensaje que envía, inequívoca, la reproducción, revista tras revista, de la forma académica habitual como única forma académica posible es que las ideas que no llegan a expresarse como Artículos acabados son en algún sentido menos valiosas que las que sí llegan. El mensaje es falso. El pensamiento disperso que acompaña el pensamiento sistemático no siempre es débil. A menudo, por el contrario, es el más fuerte, el que contiene las gemas.

“Lo Que Quieras...” es lo que no escribiste pero quisieras escribir, o que alguien escriba. Es un deseo de escribir escribiéndose. Es una pérdida que se vuelve encuentro: una idea, o más de una, se agrega a las ideas. Dedicar tiempo a la academia no tiene, acaso, otra meta más que esa, aunque sí tiene otros caminos, es decir, otras formas. Alguien puede hacer con las ideas que no se perdieron otra cosa, o ninguna. Tal vez nazca un artículo, tal vez una investigación, tal vez un argumento, tal vez nada. Con la generosidad de quienes, en cada número, nos regalan sus pensamientos con palabras, la Revista está empezando, siempre.

Lo Que Quieras...

Martín Böhmer

1. “Téngase presente para su oportunidad”, o “El Horror al Ejercicio del Poder”, o “Máscaras para el Ejercicio del Poder”

Hay en la práctica judicial diversas formas de dilatar los procesos, como muestra la frase del título. Un análisis de estas prácticas debería arrojar luz sobre las razones de las demoras. Incluso se podrían buscar cuestiones antropológicas, psicoanalíticas u otras que aporten las ciencias sociales respecto del horror a hacer daño y las estrategias que las sociedades utilizan para permitirlo aun cuando ese ejercicio del poder es legítimo (uniformes, togas, pelucas, corbatas, formas de la máscara, teatro de la máscara, anonimidades, etc.)

Así, se pueden analizar diferentes formas de performar órdenes y sus resultados, por ejemplo:

- a) Ordenar para que obedezcan. Jueces encapuchados. No dura, dura lo que dura el poder detrás de la orden. Ejemplo de jueces antiterrorismo. ¿Cuál es la importancia de la mera orden en un contexto de anarquía? ¿Cuánto puede durar sin convertirse en tiranía?
- b) Demorar para que deliberen. Máscara. Crea relaciones. ¿Cuál es el truco de mantener la careta de la neutralidad? ¿Cuáles son sus ventajas, cuáles sus condiciones de operatividad? ¿Cuándo se convierte en capucha? ¿Cuáles son las causas de la caída de la máscara?
- c) No decidir para no asumir su responsabilidad. Cara desnuda. Mantiene el conflicto. ¿Cuándo la cara desnuda es sinceridad y cuándo es parcialidad? ¿Cuánta fuerza más se necesita para hacer operativa la cara desnuda? ¿Puede sostenerse la cara desnuda por mucho tiempo?

2. Desvíos

- Las críticas a Hart se desviaron hacia la discusión iusnaturalismo-iuspositivismo gracias a Dworkin. Tal vez debería volverse a tomar seriamente la insistencia de Hart en el derecho como práctica social. Un análisis de la importancia creciente del pragmatismo en la filosofía del derecho y su relevancia en América latina.

- La herencia de las Madres de Plaza de Mayo ha tenido enorme repercusión en los juicios penales por delitos de lesa humanidad. Sin embargo, otra consecuencia de su trabajo ha sido la creación de los que llamamos la práctica del derecho de interés público, la judicialización de la política, la constitucionalización del derecho.
- Nino ha sido leído dando primordial importancia al liberalismo de la autonomía. Es importante explorar la importancia de la dignidad en su teoría, sobre todo teniendo en cuenta la centralidad de la deliberación y que la dignidad en Nino está vinculada con el consentimiento a entrar en empresas colectivas con otros.

3. De la negación en la amnistía menemista a la banalización en los juicios kirchneristas

¿En qué medida juicios que se arrastran por más de una década, que destratan a los imputados, procesados y condenados, que son un ejemplo de la desidia, la mora y la falta de cumplimiento de las normas procesales no ponen en peligro por banalizarlos a los ideales básicos de la democracia argentina?

4. 1862 Excepción/Orden 1982 Política/Derecho

14 El proceso de armado constitucional y político iniciado finalmente en 1862 generó política desde la excepción: fraude electoral, intervención federal en las provincias, persecución de los opositores (López Jordán, Felipe Varela, Chacho Peñaloza, Lenadro Alem). El proceso de armado constitucional y político iniciado en 1982 (120 años después) intenta generar política democrática y respetar los derechos constitucionales. Esta comparación puede dar lugar a interesantes lecturas Schmittianas desde la teología política o liberales desde la teoría democrática deliberativa.

5. La banalización del crucifijo

Quienes defienden la presencia del crucifijo en oficinas públicas afirman muchas veces que el símbolo se ha secularizado. Este argumento genera una paradoja: si no se secularizó habría que sacarlo por violar la neutralidad estatal y la no discriminación; si se secularizó, también habría que sacarlo dado que no hay razón alguna para su presencia.

6. Amparos por sapitos: entre la negación de los derechos y la banalización del derecho

En la ciudad de Buenos Aires se multiplican los amparos que sublevan a los funcionarios públicos porque detienen obras relevantes, como por ejemplo los

pasos bajo nivel de las vías del ferrocarril, o sapitos. ¿Qué hay entre la razonable exigencia de la autoridad democrática de llevar adelante políticas públicas y las razonables demandas de defensa de derechos de la sociedad civil? ¿En qué medida la demora en la decisión judicial, o la falta de criterios públicos y generales para saber cuándo hay litigio de interés público de buena fe y cuándo no impactan en la falta de deliberación razonable sobre la constitucionalidad de las políticas públicas?

7. El Caso Fort y la imposibilidad de los médicos de cumplir con su obligación de decir que no (y la de los abogados)

Se dijo en el caso de Ricardo Fort que su muerte fue causada por la acumulación de intervenciones quirúrgicas que le realizaron, supuestamente por su demanda interminable de mejoras estéticas. Hay un paralelo para hacer entre la obligación de sus médicos a decir que no con la obligación de los abogados a decir que no a sus clientes. ¿En qué casos esa obligación es evidente? ¿En cuáles genera responsabilidad profesional? ¿Frente a qué demandas del cliente cede?

8. La construcción de autoridad y el “artefacto” del consultorio psicoanalítico

Los psicoanalistas han desarrollado una larga tradición de escucha ética tal que sus pacientes pueden asociar libremente basada en la convicción de imparcialidad y lealtad. Hay mucho que aprender de este dispositivo para la construcción de legitimidad en el juzgado. ¿Cuáles son esas enseñanzas? ¿Qué teoría psicoanalítica brinda las mejores herramientas para comprender el fenómeno de la transferencia?

15

9. Soler y Carrió

Volver a la discusión que plantea Carrió en “Algunas palabras sobre las palabras de la ley” y verla contextualizada con lo que ocurrió a partir de los ochenta. Soler es ‘50s (fe en la codificación entendida con la sofisticación de ver la discusión pos-realismo pero aun sin la Constitución como fuente de conflicto). Carrió es ‘60s (digno discípulo de Hart, filósofo analítico, una versión sofisticada del realismo –traductor de Alf Ross–) abogado que se enfrenta a los últimos estertores de la codificación (reforma de 1968, proceso inflacionario, violencia política).

